



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220200068400

Revisada la petición de la parte actora y por ser procedente de acuerdo al numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P; **SE DISPONE:**

LEVANTAR la medida cautelar decretada en el numeral 2º del auto calendado 7 de abril del 2021 (Pag. 2 C. Medidas). Por Secretaría Oficiase.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1135b8cbf1e67b24763eb5f7a558b26d799c24b3b0678a05c25f47ba07448a6e**

Documento generado en 13/05/2022 08:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>